



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

## Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital De Huaura N°004-2023-MDH

Huaura, 24 de enero de 2023



**VISTO:** En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de enero del 2023, que remite la **SOLICITUD S/N** emitido por el regidor **DANIEL ALCIDES SOLORZANO MARIÑO**, en al cual solicita "donación de una bomba de agua para el Centro Poblado de Santa Inés".

### CONSIDERANDO

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente, establece lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley. (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que, el artículo 189° de Constitución Política, establece lo siguiente: *"El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. (...) El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados."*

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, Las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

Que, el **SOLICITUD S/N** emitido por el regidor **DANIEL ALCIDES SOLORZANO MARIÑO**, en el se solicita "donación de una bomba de agua para el Centro Poblado de Santa Inés".

**Regidor Daniel**, manifestó lo siguiente, tenemos que analizar la cantidad de beneficiarios y la importancia de la necesidad y también esos abastecimientos que se viene realizando nos genera gastos por eso conversamos con el alcalde que es de suma importancia la compra de bomba de agua que abastece el líquido elemental,

**ALCADE**, si bien es cierto su moto bomba se a malogrado hace 3 meses y es muy necesario hacer la donación, también se debe precisar que el cobro del agua que se genera debe de ser para el mantenimiento de su bomba y su tanque de agua porque es para ellos y deben ser responsable.

En **Sesión Ordinaria** del Concejo Municipal de Huaura, realizada el día martes 24 de enero del año 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presente, se dio cuenta del punto ocho de la moción del día de agenda; del debate entre los miembros del conejo municipal, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los regidores.

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la donación de una bomba de agua de 5.5 caballos de fuerza que beneficiara al Centro Poblado de Santa Inés.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Secretaria General, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, los tramites correspondiente para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a todas las Sub Gerencias correspondiente.

## POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reañón Antunez  
ALCALDE DISTRITAL